



ANEXO MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CASTILLA-LA MANCHA

El presente Anexo se realiza tras la emisión del informe por el Gabinete Jurídico con la finalidad de dar cumplimiento a la observación relativa a que “*al implicar gasto resulta preceptivo el informe de la Dirección General de Presupuestos previsto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018*”.

Al respecto, cabe poner de manifiesto que la entrada en vigor de la norma no conlleva ningún gasto, por cuanto la misma no recoge ningún derecho ni ninguna obligación que no sea la de que, en el plazo de dos años las Consejerías con competencias dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Economía Circular de Castilla-La Mancha deberán revisar su normativa de aplicación y promover la adaptación de la misma a los principios y objetivos que se contienen en la Ley.

Ello es debido a que el objeto de la Ley de Economía Circular de Castilla-La Mancha es incorporar al ordenamiento jurídico de la región los principios de la economía circular.

Asimismo la ley proyectada prevé que la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley, elaborará en coordinación con las Administraciones implicadas y las consejerías que ostenten competencias de agua, energía, industria, economía, comercio, consumo, educación, suelo y ordenación del territorio la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha (en adelante la Estrategia).

La Estrategia, que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Decreto, abarcará al menos las áreas relacionadas con la gestión eficiente de los recursos, la producción, el consumo, los residuos y la innovación y deberá elaborar los mecanismos de aplicación para conseguir los objetivos que se establecen en la presente Ley. Contemplará medidas transversales específicas relacionadas con la administración y el buen gobierno, especialmente con el fomento de la

compra pública verde, los recursos naturales (hídricos, suelo y biodiversidad), la investigación, el desarrollo y la innovación y la concienciación, formación y divulgación (educación para la sostenibilidad, consumo responsable y empleo verde) y medidas sectoriales específicas, relacionadas con la sostenibilidad local, la gestión de residuos, el sector agroalimentario y silvícola y el energético, industrial y turístico.

Asimismo la Estrategia deberá establecer mecanismos de planificación y actuaciones definiendo el calendario de acciones previstas y los recursos necesarios y, adicionalmente, mecanismos de medición y evaluación mediante indicadores que desarrollen un seguimiento anual de las actuaciones que se implementen.

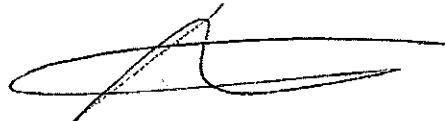
La citada Estrategia es una actuación prevista dentro de la planificación de gestión de la Viceconsejería de Medioambiente.

Dado en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley, deberá aprobarse por el Consejo de Gobierno la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha en la que se deberá establecer mecanismos de planificación y actuaciones definiendo el calendario de acciones previstas y los recursos necesarios, será en la elaboración de la misma en la que resulte preceptivo el informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos al poder concretarse los gastos que implica.

Siendo esto coherente con lo indicado en la memoria en el apartado “Financiación, al decir “*la ley cuenta con financiación propia regional en su implementación, independientemente del apoyo financiero que pudiera recibirse de la Unión Europea a través de los fondos estructurales u otros fondos europeos para la investigación e innovación, la gestión de residuos y las inversiones en la economía circular*”.

Toledo, 28 de enero de 2019

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Agapito Portillo Sánchez

